

Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

No. 2018-09-01-043-P04688

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
TUGOSOR CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR
JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CHURCHILL
TRADE LLC.

CUANTIA: US\$ 30.000,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ, NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: UNO. El señor JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT, de nacionalidad ecuatoriana, casado, Empresario, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, DOS. Por otra parte, la compañía CHURCHILL TRADE LLC, de nacionalidad estadounidense, debidamente representada por su Apoderado el señor José Antonio Juez Jairala, tal como se acredita del poder que se adjunta a la presente, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en esta



1 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes declaran
2 ser hábiles en derecho para contratar y contraer
3 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud
4 de haberme exhibido sus documentos de
5 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
6 certificadas por mí, agrego a esta escritura como
7 documento habilitante.- Advertidos los comparecientes
8 por mí la Notaria de los efectos y resultados de
9 esta escritura, así como examinados que fueron en
10 forma aislada y separada de que comparecen al
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
12 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
13 me piden que eleve a escritura pública la
14 **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
15 **SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA**, me
16 presentan la minuta al tenor de las siguientes
17 cláusulas y declaraciones: **SEÑORA NOTARIA:** En el
18 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
19 incorporar una por la que conste una de cesión de
20 participaciones sociales que se otorga a tenor de las
21 siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA**
22 **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen al
23 otorgamiento de la presente escritura de cesión de
24 participaciones sociales de una compañía de
25 responsabilidad limitada las siguientes personas: Por
26 una parte el señor **JAIME FRANCISCO PUIG**
27 **GILBERT**, con domicilio en el cantón Samborondón,
28 en la Urbanización La Ribera del Batán, Manzana



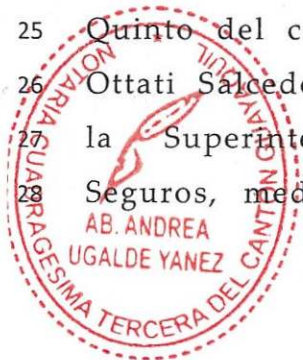
Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Uno, Solar noventa y uno, de tránsito por esta
2 ciudad de Guayaquil, teléfono celular: cero nueve
3 nueve uno dos cero siete cinco tres siete, correo
4 electrónico: japuig@me.com, por sus propios y
5 personales derechos, a quien para los efectos del
6 presente instrumento se podrá denominar en
7 adelante, simple e indistintamente como el
8 "CEDENTE"; y, por otra parte, la compañía
9 **CHURCHILL TRADE LLC**, de nacionalidad
10 estadounidense, debidamente representada por su
11 Apoderado el señor José Antonio Juez Jairala, quien
12 declara ser de estado civil casado, ejecutivo, con
13 domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con correo
14 electrónico: jjuez@gmail.com, teléfono celular: cero
15 nueve nueve cuatro cero seis tres cinco cero, con
16 dirección domiciliaria en Avenida la Atarazana,
17 edificio Comandato, a quien en adelante y para
18 efectos del presente instrumento se la podrá
19 denominar como la "CESIONARIA" En lo sucesivo
20 a el CEDENTE y a la CESIONARIA se los podrá
21 denominar conjuntamente como las "Partes".

22 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
23 **DOS.UNO)** El CEDENTE desea transferir, a título de
24 oneroso de Cesión, veinticinco mil (25.000)
25 participaciones sociales iguales, acumulativas e
26 indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de
27 América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de
28 ellas, que mantiene en el capital social de la



1 compañía denominada **TUGOSOR CIA. LTDA.**, la
2 cual se constituyó como compañía anónima
3 denominada **TUGOSOR S.A.**, de conformidad con las
4 leyes de la República del Ecuador mediante escritura
5 pública otorgada el siete de agosto de dos mil doce
6 ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón
7 Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores,
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Guayaquil, el veintidós de agosto de dos mil
10 doce (en adelante, la "**COMPAÑÍA**"). **DOS.DOS**) La
11 compañía aumentó su capital suscrito, fijó su capital
12 autorizado y reformó sus Estatutos Sociales mediante
13 escritura pública otorgada el veintidós de marzo de
14 dos mil dieciocho, ante la Notaría Vigésimo Tercera
15 del cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García
16 Plaza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
17 Guayaquil, el veintiséis de marzo de dos mil
18 dieciocho. **DOS.TRES**) La compañía se transformó de
19 compañía anónima a compañía de responsabilidad
20 limitada, modificando por ende íntegramente sus
21 Estatutos Sociales, con su actual denominación
22 **TUGOSOR CIA. LTDA.**, mediante escritura pública
23 otorgada el día diecisiete de abril del dos mil
24 dieciocho, ante el Notario Público Quincuagésimo
25 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Marco Angelo
26 Ottati Salcedo, la cual fue debidamente aprobada por
27 la Superintendencia de Compañías, Valores y
28 Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-



[Handwritten mark]

Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 SAS-2018-00006891, debidamente inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete
3 de septiembre del dos mil dieciocho. **DOS.CUATRO**)
4 La Junta General Extraordinaria Universal de Socios
5 de la compañía TUGOSOR CIA. LTDA., celebrada el
6 día nueve de noviembre de dos mil dieciocho,
7 autorizó por unanimidad del capital social, la
8 siguiente cesión de participaciones sociales a favor
9 de la compañía CHURCHILL TRADE LLC: La
10 transferencia y cesión, a título oneroso, de
11 VEINTICINCO MIL (25.000) participaciones iguales,
12 acumulativas, e indivisibles de un valor de un dólar
13 de los Estados Unidos de América, en el capital
14 social de la compañía, propiedad del señor Jaime
15 Francisco Puig Gilbert; a favor de la compañía
16 CHURCHILL TRADE LLC. **DOS.CINCO**) Existiendo la
17 voluntad de la CEDENTE de vender y transferir
18 veinticinco mil (25.000) participaciones iguales,
19 acumulativas, e indivisibles de un valor de un dólar
20 de los Estados Unidos de América, que mantiene en
21 el capital social de la compañía TUGOSOR CIA.
22 LTDA., a favor de la compañía CHURCHILL TRADE
23 LLC, y cumpliéndose los requisitos previstos por los
24 artículos ciento trece y ciento dieciocho de la Ley
25 de Compañías y demás disposiciones legales
26 pertinentes, el señor José Antonio Juez Lairala, por
27 los derechos que representa de la compañía
28 CHURCHILL TRADE LLC, en su calidad de



1 Apoderado, manifiesta su voluntad e interés de
2 adquirir las participaciones sociales referidas
3 previamente dentro del presente numeral. **CLÁUSULA**
4 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con
5 los antecedentes expuestos y conforme lo previsto en
6 los artículos ciento trece y ciento dieciocho de la
7 Ley de Compañías, y conforme lo resuelto en la
8 Junta General de socios celebrada el día nueve de
9 noviembre del dos mil dieciocho, según consta de la
10 copia certificada adjunta al presente instrumento, se
11 efectúa la siguiente cesión: **TRES.UNO)** El señor
12 Jaime Francisco Puig Gilbert transfiere, a título
13 oneroso de Cesión, la cantidad de **VEINTICINCO**
14 **MIL (25.000)** participaciones sociales iguales,
15 acumulativas e indivisibles, que mantiene en el
16 capital social de la compañía **TUGOSOR CIA. LTDA.,**
17 a favor de la compañía **CHURCHILL TRADE LLC,** la
18 cual por interpuesta persona de su Apoderado el
19 señor José Antonio Juez Jairala, acepta tal cesión.
20 **TRES.DOS)** La presente transferencia, a título
21 oneroso de cesión, incluye los derechos sobre las
22 cuentas patrimoniales de la **COMPAÑÍA** que le
23 corresponden al socio por el derecho de atribución
24 por lo que en virtud de este instrumento le
25 corresponden a la **CESIONARIA** en la proporción que
26 lo adquiere. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y**
27 **FORMA DE PAGO.-** El precio justo acordado por las
28 Partes por la cesión de **VEINTICINCO MIL (25.000)**



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 participaciones que mantiene el CEDENTE dentro del
2 capital social de la compañía TUGOSOR CIA. LTDA.,
3 es el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 1,20) por
5 participación social, esto es, por la suma total de
6 TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMÉRICA (US\$ 30.000,00), precio que fue fijado
8 de manera obligatoria entre las partes de forma
9 previa, en un contrato de promesa de compraventa
10 de participaciones suscrito el día primero de agosto
11 del dos mil dieciocho. Las Partes acuerdan que el
12 precio justo pactado dentro de la presente cláusula
13 deberá ser pagado dentro del plazo máximo de seis
14 (6) meses desde la suscripción del presente
15 instrumento, valor que será pagado sin interés
16 alguno. **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA**
17 **CESIÓN.-** La CESIONARIA, esto es, la compañía
18 CHURCHILL TRADE LLC, en la interpuesta persona
19 de su Apoderado, el señor José Antonio Juez Jairala,
20 acepta expresamente la transferencia a título oneroso
21 de cesión que realiza el CEDENTE, en los términos
22 y condiciones que se establecen en el presente
23 Contrato. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS E**
24 **IMPUESTOS.-** Todos los gastos que ocasione el
25 otorgamiento y ejecución del presente contrato serán
26 de cuenta de la CESIONARIA. **CLÁUSULA**
27 **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de las
28 Partes queda autorizada para que, por sí misma o a



1 través de sus abogados, lleven a cabo todas las
2 actuaciones necesarias para perfeccionar la
3 transferencia establecida en el presente Contrato, y
4 en particular para notificar a los representantes
5 legales de la COMPAÑÍA y a la Superintendencia de
6 Compañías, Valores y Seguros sobre la transferencia
7 de las participaciones sociales de la COMPAÑÍA que
8 se ha producido en virtud del presente Contrato. Así
9 mismo, cualquiera de las Partes queda autorizada
10 para conseguir la inscripción del presente
11 instrumento en el Registro Mercantil del cantón del
12 domicilio de la COMPAÑÍA. **CLÁUSULA OCTAVA:**
13 **TÍTULO Y MODO.-** La presente transferencia se
14 realiza a título oneroso de cesión y el modo es la
15 tradición que tiene lugar con el otorgamiento de la
16 escritura pública de cesión de participaciones sociales
17 aquí contenida. **CLÁUSULA NOVENA:**
18 **ACEPTACIÓN.-** Las Partes aceptan expresamente los
19 términos y condiciones del presente instrumento.
20 Agregue usted, señora Notaria, las demás
21 formalidades de estilo para la plena validez del
22 presente instrumento. Firma ilegible.- Abogado Oscar
23 Bjarner Icaza, Registro Profesional número once mil
24 ochocientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados
25 del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES**
26 **COPIA.-** En consecuencia, los comparecientes se
27 ratifican en el contenido de la minuta que se eleva
28 a escritura pública, para que surta sus efectos



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TUGOSOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, al día nueve del mes de noviembre del año 2018, a las diez horas (10h00), en las oficinas de la compañía, situadas en el local ubicado en la Avenida Rodrigo Chávez, Parque Empresarial Colón, Centro Empresarial 5, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TUGOSOR CIA. LTDA.** (la “Compañía”), con asistencia de los socios, a saber:

a) El señor Jaime Francisco Puig Gilbert, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta y nueve mil novecientos treinta y ocho (49.938) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía; y,

b) El señor Gregorio Pablo Rodríguez Riofrío, por sus propios y personales derechos, propietario de sesenta y dos (62) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía.

Esto representa la totalidad del capital suscrito y pagado, que asciende a la suma de US cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 50.000,00). Se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos de orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la transferencia y cesión, de veinticinco mil (25.000) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía, de propiedad del señor Jaime Francisco Puig Gilbert, en favor de la compañía CHURCHILL TRADE LLC.**

- 2. Conocer y resolver sobre la transferencia y cesión, de sesenta y dos (62) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía, de propiedad del señor Gregorio Pablo Rodríguez Riofrío, en favor del señor Jaime Francisco Puig Gilbert.**

Preside la sesión el Presidente de la compañía, el señor Jaime Francisco Puig Gilbert, y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, el señor Gregorio Pablo Rodríguez Riofrío. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y habiéndose constatado este hecho por secretaría, el Presidente declara legalmente instalada la sesión, la cual se reúne sin el requisito de convocatoria contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías. El Presidente solicita que se dé lectura al primer punto de orden del día, hecho lo cual el Secretario procede a dar lectura al mismo, el cual es:

- 1. Conocer y resolver sobre la transferencia y cesión, de veinticinco mil (25.000) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía, de propiedad del señor Jaime Francisco Puig Gilbert, en favor de la compañía CHURCHILL TRADE LLC.**

El Presidente pone a consideración el primer punto de orden del día, y manifiesta que se ha propuesto la transferencia y cesión de veinticinco mil participaciones iguales, acumulativas, e



indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Jaime Francisco Puig Gilbert en el capital social de la compañía, a favor de la compañía denominada CHURCHILL TRADE LLC. Luego de una corta deliberación, el Presidente solicita que por Secretaría se tome votación, aceptándose por unanimidad de votos el primer punto de orden del día en su integridad, y por ende se resuelve:

Aprobar la transferencia y cesión, de veinticinco mil (25.000) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía, de propiedad del señor Jaime Francisco Puig Gilbert, a favor de la compañía denominada CHURCHILL TRADE LLC.

A continuación, el Presidente solicita que se dé lectura al segundo y último punto de orden del día, hecho lo cual el Secretario procede a dar lectura al mismo, el cual dice:

- 2. Conocer y resolver sobre la transferencia y cesión, de sesenta y dos (62) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía, de propiedad del señor Gregorio Pablo Rodríguez Riofrío, en favor del señor Jaime Francisco Puig Gilbert.**

El Presidente pone a consideración el segundo y último punto de orden del día, y manifiesta que se ha propuesto la transferencia y cesión de sesenta y dos participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Gregorio Pablo Rodríguez Riofrío en el capital social de la compañía, a favor del señor Jaime Francisco Puig Gilbert. Luego de una corta deliberación, el Presidente solicita que por Secretaría se tome votación, aceptándose por unanimidad de votos el segundo punto de orden del día en su integridad, y por ende se resuelve:

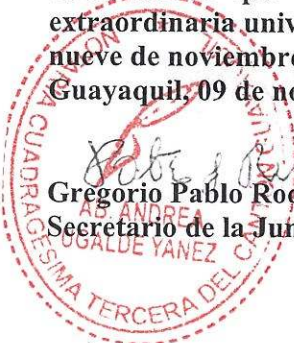
Aprobar la transferencia y cesión, de sesenta y dos (62) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía, de propiedad del señor Gregorio Pablo Rodríguez Riofrío, en favor del señor Jaime Francisco Puig Gilbert.

No habiendo otros puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar al Acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin, y en señal de conformidad firman el acta los socios presentes, el Presidente y el Secretario. Se levantó la sesión a las once horas. f) Jaime Francisco Puig Gilbert, socio. f) Gregorio Pablo Rodríguez Riofrío, socio. f) Gregorio Pablo Rodríguez Riofrío, Secretario de la Junta. f) Jaime Francisco Puig Gilbert, Presidente de la Junta.

CERTIFICO que el texto que antecede es fiel copia del acta original de la junta extraordinaria universal de socios de la compañía TUGOSOR CIA. LTDA., celebrada el nueve de noviembre de 2018, en Guayaquil.

Guayaquil, 09 de noviembre de 2018.


Gregorio Pablo Rodríguez Riofrío
Secretario de la Junta



TUGOSOR CIA. LTDA.

Jaime Francisco Puig Gilbert, en calidad de Presidente de la compañía **TUGOSOR CIA. LTDA.**, siendo representante legal de la misma, por medio de la presente, **CERTIFICO** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TUGOSOR CIA. LTDA.** autorizó por unanimidad de los Socios, en la reunión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el día 09 de noviembre del 2018, las siguientes transferencias:

- Veinticinco mil (25.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas, e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas, por parte del señor **JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT**, a favor de la compañía denominada **CHURCHILL TRADE LLC**.
- Sesenta y dos (62) participaciones sociales, iguales, acumulativas, e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas, por parte del señor **GREGORIO PABLO RODRÍGUEZ RIOFRÍO**, a favor del señor **JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT**.

Lo certifico para los fines legales pertinentes.


Guayaquil, 09 de noviembre del 2018.



Jaime Francisco Puig Gilbert
Presidente
TUGOSOR CIA. LTDA.




**ESPACIO
EN
BLANCO**




CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Puig Gilbert, Jaime Francisco
con
Reyes Baquerizo, Erna Patricia

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
13	2011	2520	120



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



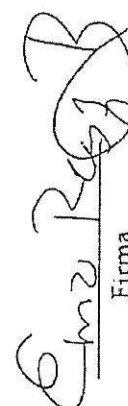
En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 9 días de Noviembre de 2011, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Puig Gilbert, Jaime Francisco, Cédula Identidad: 0908390420; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 1 de Julio de 1976, de ocupación EMPRESARIO; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Puig, Jaime, C.I.: xxxxxxxx, y de Gilbert, Margarita, C.I.: xxxxxxxx;


Reyes Baquerizo, Erna Patricia, Cédula Identidad: 0910356526; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 10 de Junio de 1978, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Reyes, Juan, C.I.: xxxxxxxx, y de Baquerizo, Erna, C.I.: xxxxxxxx;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 9 de Noviembre de 2011.

Observaciones: Los contrayentes declaran que no tienen hijos, presentan documentación habilitante para el matrimonio.



Firma



Firma

DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Subinscripciones del ACTA 2520, FOLIO 120, TOMO 13, AÑO 2011, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

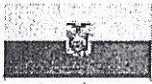
1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: Jaime Francisco Puig Gilbert con Erna Patricia Reyes Baquerizo, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, ante Dr. Humberto Moya Flores, el 17/01/2012.

Andrés J. Baquerizo



[Handwritten signature]
CORPORACIÓN REGISTRAL
DE GUAYAQUIL
Erick Ramírez Lora
11 de mayo de 2012



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908390420

Nombres del ciudadano: PUIG GILBERT JAIME FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERNA PATRICIA REYES BAQUERIZO

Fecha de Matrimonio: 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: PUIG PLAZA JAIME FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GILBERT FEBRES CORDERO MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS - GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-172-34796



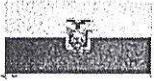
185-172-34796

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

**ESPACIO
EN
BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908390420

Nombre: PUIG GILBERT JAIME FRANCISCO

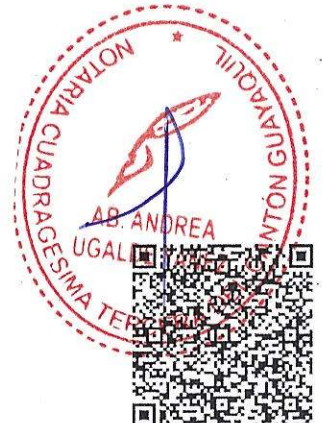
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 182-172-34806



182-172-34806

**ESPACIO
EN
BLANCO**




Factura: 001-003-000040491



20180901043D01660

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901043D01660

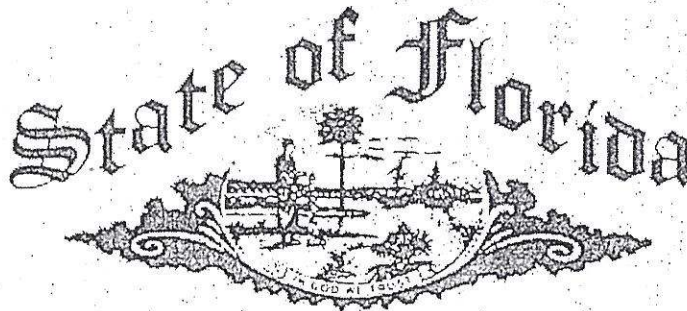
Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA , comparece(n) JOSE ANTONIO CANESSA CHIRIBOGA portador(a) de CÉDULA 0922829916 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13:08).


JOSE ANTONIO CANESSA CHIRIBOGA
CÉDULA: 0922829916


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

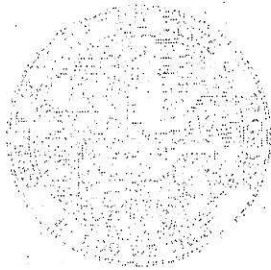
1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Esmi Diazdon
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Sixteenth day of October, A.D., 2018
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2018-120649
- 9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFina

Secretary of State



The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

CHURCHILL TRADE LLC

POWER OF ATTORNEY

The undersigned, Mr. José Ricardo Loor, bearing Ecuadorian passport number 1306283662 in his capacity of Manager of Churchill Trade LLC (Hereinafter The Company), a limited liability company organized under the laws of the State of Delaware, and duly authorized by the Sole Member of the Company, hereby grants and issues a Power of Attorney in favor of Mr. José Juez Jairala, a citizen of the Republic of Ecuador, bearing Ecuadorian I.D. number 0908889868, to, individually execute any of the following actions on behalf of the Company:

a) Negotiate, and execute a purchase, transfer and assignment of up to fifty one percent (51%) of all of the issued units/or membership interests, in an Ecuadorian limited liability company ("*Compañía Limitada*"), registered under the name "Tugosor Cía. Ltda." (Hereinafter "Tugosor"), and to enter, execute and produce any agreements, deeds, and/or documents, as deemed necessary for completing the aforementioned purchase, transfer and assignment of units or Membership Interests issued by Tugosor, with full validity and enforceability under the laws of the Republic of Ecuador, and/or any other jurisdiction as applicable. The faculties hereby granted to the Power of Attorney, include sufficient faculties to issue ancillary and security/guaranty agreements, as well as to freely negotiate all of the terms and provisions of such agreements.

(ii) To represent the Company as its attorney in fact in Ecuador, for all required faculties and powers, as necessary to comply with article six (6) of the Ecuadorian "Ley de Compañías", particularly but not limited to, responding to claims against The Company, and honoring its respective obligations and liabilities in the Republic of Ecuador.

This Power of Attorney can be delegated totally or in part, without previous consent or written approval of the Company.

* * * *



CHURCHILL TRADE LLC

Signed in Miami, on this day, October 10th, 2018.



José Ricardo Loor

Manager

Churchill Trade LLC

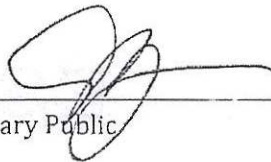
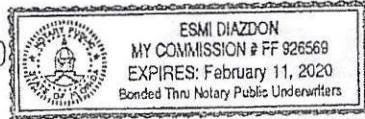
STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged before on this 10th day of October, 2018 by José Ricardo Loor, Manager of Churchill Trade LLC, [] who is personally known to me or [X] produced FL drivers license as identification.

L600-436-86-410-1

(SEAL)



Notary Public



ESPACIO
EN
BLANCO

CHURCHILL TRADE LLC

PODER LEGAL

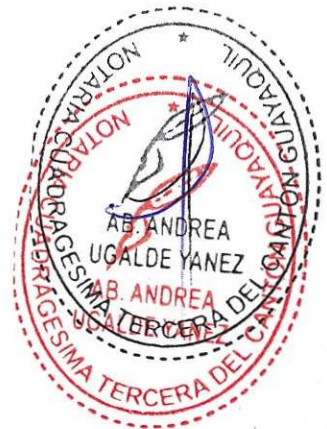
El suscrito, señor José Ricardo Loor, con el pasaporte ecuatoriano número 1306283662 en su calidad de Gerente de Churchill Trade LLC (en adelante, La Compañía), una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, y debidamente autorizada por el Miembro Único de la Compañía, por la presente otorga y emite un Poder Legal a favor del Sr. José Juez Jairala, ciudadano de la República del Ecuador, con cédula de identificación ecuatoriana número 0908889868, para, ejecutar individualmente cualquiera de las siguientes acciones en nombre de la Compañía:

a) Negociar, y ejecutar una compra, transferencia y asignación de hasta el cincuenta y uno por ciento (51%) de todas las partes o participaciones sociales emitidas, en una compañía de responsabilidad limitada ecuatoriana ("Compañía Limitada"), registrada bajo el nombre "Tugosor Cia. Ltda." (En lo sucesivo, "Tugosor"), y para ingresar, ejecutar y otorgar cualquier acuerdo, escritura y/o documento, según se considere necesario para completar la compra, transferencia y cesión de las antes referidas partes o participaciones sociales emitidas por Tugosor, con la totalidad validez y exigibilidad según las leyes de la República del Ecuador y/o cualquier otra jurisdicción, según corresponda. Por la presente, las facultades otorgadas al Poder Legal, incluyen facultades suficientes para emitir acuerdos complementarios y de seguridad/garantía, así como para negociar libremente todos los términos y disposiciones de dichos acuerdos.

(ii) Representar a la Compañía como su abogado de hecho en Ecuador, para todas las facultades y poderes requeridos, según sea necesario para cumplir con el artículo seis (6) de la "Ley de Compañías" ecuatoriana, en particular, pero no limitado a, contestar demandas en contra de la Compañía, y cumplir las obligaciones y responsabilidades respectivas de ésta en la República del Ecuador.

Este Poder puede ser delegado totalmente o en partes, sin previo consentimiento o aprobación por escrito de la Compañía.

* * * *



ESPACIO
EN
BLANCO ESPACIO
EN
BLANCO

CHURCHILL TRADE LLC

Firmado en Miami, este día 10 de octubre de 2018.

José Ricardo Loor

Gerente

Churchill Trade LLC

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento anterior fue reconocido anteriormente el 10 de octubre de 2018 por José Ricardo Loor, Gerente de Churchill Trade LLC, [] a quien personalmente conozco o [X] quien presentó _____ como identificación.

(SELLO)

Notario Público



José Antonio Canessa Chiriboga
Traductor
C.C.: 0922829916



ESPACIO
ESPACIO
EN
EN
BLANCO
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 092282991-6

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CANESSA CHIRIBOGA JOSE ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1996-02-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CANESSA CHETO JUAN JOSE BAZO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIRIBOGA BARREIRO MARIA PAULINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2017-12-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-12-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V3333V3222

00134468T

FINANCIA
 FIRMAS DEL CEDULADO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED SUFRASÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Moisés Canessa
 PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FERRERO 2018

075 JUNTA No.
 075 - 267 NUMERO
 0922829916 CÉDULA

CANESSA CHIRIBOGA JOSE ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1

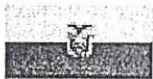



NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. ANDREA UGALDE YANEZ

AB. ANDREA UGALDE YANEZ

ESPACIO
ESPACIO
EN
EN
BLANCO
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0922829916

Nombres del ciudadano: CANESSA CHIRIBOGA JOSE ANTONIO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE FEBRERO DE 1996



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CANESSA ONETO JUAN JOSE EMILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BARREIRO MARIA PAULINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS - GUAYAQUIL - NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-172-34590

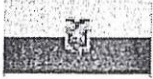


182-172-34590

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
ESPACIO
EN
EN
BLANCO
BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0922829916

Nombre: CANESSA CHIRIBOGA JOSE ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-172-34602



185-172-34602



ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



003

JUNTA No

003 - 019

NUMERO

0908889868

CCEDULA

JUEZ JAIRALA JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES



CIRCUNSCRIPCION EE.UU CANADA
DEL EXTERIOR
PAIS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ZONA MIAMI / MIAMI

OFICINA C. E. EN MIAMI
CONSULAR



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Comunicación Referendum 2018
000000000 0000000
INEZ MIRALANDE ANTONIO

USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
5520050 000000000000


Econ. Martín Lanata Carbo
DIRECTOR
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS



**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908889868

Nombres del ciudadano: JUEZ JAIRALA JOSE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA FERNANDA CALDERON ROMERO

Fecha de Matrimonio: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: FELIZ VALENTIN JUEZ ARBOLEDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA JAIRALA FERZAN

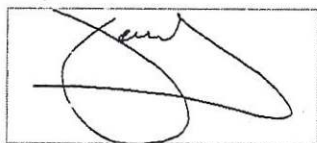
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 43 - GUAYAS-GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-172-34941



187-172-34941

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908889868

Nombre: JUEZ JAIRALA JOSE ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-172-34943



183-172-34943



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 legales. Leída que fue esta escritura de principio a
2 fin a los comparecientes por mí la Notaria, éstos la
3 aprueban, ratifican y firman en conjunto conmigo, la
4 Notaria, de todo lo cual Doy Fe.-

5

6

7 JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT

8 C.C. No. 0908390420

9 C.V. No. 017-198

10

11 p. CHURCHILL TRADE LLC

12

13

14 JOSE ANTONIO JUEZ JAIRALA

15 C.C. No. 0908889868

16 C.V. No. 000-0000

17 APODERADO

18

19

20 AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ

21 NOTARIA TITULAR CUADRAGESIMA TERCERA

22 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO de ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TUGOSOR CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CHURCHILL TRADE LLC, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 001-006-000049124



20180901038001998



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901038001998



MATRIZ

FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA TUGOSOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-2012.
NÚMERO DE PROTOCOLO:	186/2012

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUIG GILBERT LAIME FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908390420

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA TUGOSOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04688

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO

ANOTACIÓN MARGINAL 2018-09-01-038-01998

RAZÓN:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TUGOSOR CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CHURCHILL TRADE LLC.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ, EL **14 DE NOVIEMBRE DEL 2018,** QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA TUGOSOR S.A..** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **07 DE AGOSTO DEL 2012**

GUAYAQUIL, 05 DE DICIEMBRE DEL 2018


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 58.517
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TUGOSOR CIA. LTDA.**, autorizada por **AB. Andrea Ugalde Yanez, Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil**, el día 14 de noviembre del 2018, mediante la cual. **JAIME FRANCISCO PUIG GILBERT**, cede y transfiere (25.000) participaciones a favor de la **COMPAÑIA CHURCHILL TRADE LLC**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.529 a 4.554**, Registro de Cesión de Participaciones número **205**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58517




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 28 de noviembre de 2018

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PUIG GILBERT JAIME FRANCISCO	25000	CHURCHILL TRADE LLC,

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0495728



Factura: 001-003-000040492



20180901043P04688

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

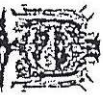
Escritura N°:		20180901043P04688					
ACTO.O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PUIG GILBERT JAIME FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908390420	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JUEZ JAIRALA JOSE ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908889868	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	CHURCHILL TRADE LLC
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30000.00					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 9 días de Noviembre de 2011, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Puig Gilbert, Jaime Francisco, Cédula Identidad: 0908390420; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Ca'bo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 1 de Julio de 1976, de ocupación EMPRESARIO; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Puig, Jaime, C.I.: xxxxxxxxx, y de Gilbert, Margarita, C.I.: xxxxxxxxx;

Reyes Baquerizo, Erna Patricia, Cédula Identidad: 0910356526; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 10 de Junio de 1978, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Reyes, Juan, C.I.: xxxxxxxxx, y de Baquerizo, Erna, C.I.: xxxxxxxxx;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 9 de Noviembre de 2011.

Observaciones: Los contrayentes declaran que no tienen hijos, presentan documentación habilitante para el matrimonio.

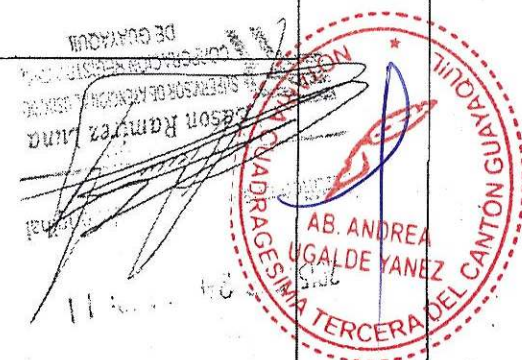
Puig Gilbert, Jaime Francisco
con
Reyes Baquerizo, Erna
Patricia

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
13	2011	2520	120

Erna Reyes
Firma

Jaime Puig
Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Subinscripciones del ACTA 2520, FOLIO 120, TOMO 13, AÑO 2011, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: Jaime Francisco Puig Gilbert con Erna Patricia Reyes Baquerizo, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, ante Dr. Humberto Moya Flores, el 17/01/2012.

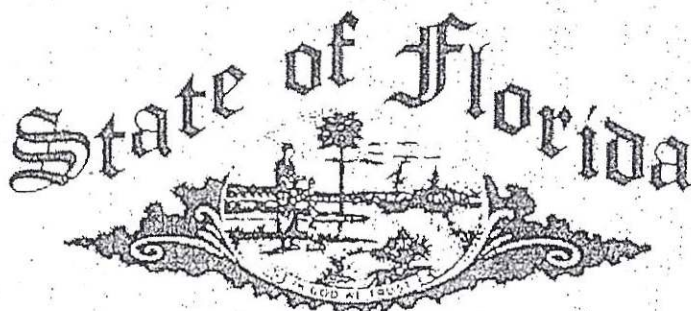
Andrés B. B. B.



11 de febrero de 2012

[Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
E. RAFAEL RAMÍREZ LÓPEZ



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esmi Diazdon

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of October, A.D., 2018

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2018-120649

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFuria

Secretary of State



The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

CHURCHILL TRADE LLC

POWER OF ATTORNEY

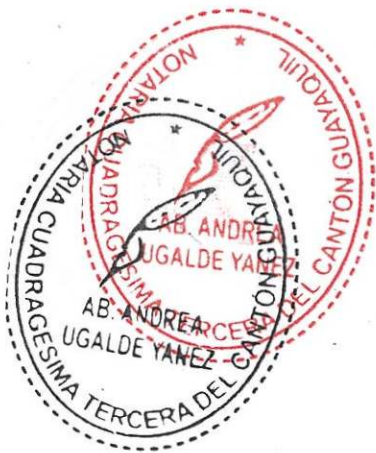
The undersigned, Mr. José Ricardo Loor, bearing Ecuadorian passport number 1306283662 in his capacity of Manager of Churchill Trade LLC (Hereinafter The Company), a limited liability company organized under the laws of the State of Delaware, and duly authorized by the Sole Member of the Company, hereby grants and issues a Power of Attorney in favor of Mr. José Juez Jairala, a citizen of the Republic of Ecuador, bearing Ecuadorian I.D. number 0908889868, to, individually execute any of the following actions on behalf of the Company:

a) Negotiate, and execute a purchase, transfer and assignment of up to fifty one percent (51%) of all of the issued units/or membership interests, in an Ecuadorian limited liability company ("*Compañía Limitada*"), registered under the name "Tugosor Cía. Ltda." (Hereinafter "Tugosor"), and to enter, execute and produce any agreements, deeds, and/or documents, as deemed necessary for completing the aforementioned purchase, transfer and assignment of units or Membership Interests issued by Tugosor, with full validity and enforceability under the laws of the Republic of Ecuador, and/or any other jurisdiction as applicable. The faculties hereby granted to the Power of Attorney, include sufficient faculties to issue ancillary and security/guaranty agreements, as well as to freely negotiate all of the terms and provisions of such agreements.

(ii) To represent the Company as its attorney in fact in Ecuador, for all required faculties and powers, as necessary to comply with article six (6) of the Ecuadorian "Ley de Compañías", particularly but not limited to, responding to claims against The Company, and honoring its respective obligations and liabilities in the Republic of Ecuador.

This Power of Attorney can be delegated totally or in part, without previous consent or written approval of the Company.

* * * *



CHURCHILL TRADE LLC

Signed in Miami, on this day, October 10th, 2018.



José Ricardo Loor

Manager

Churchill Trade LLC

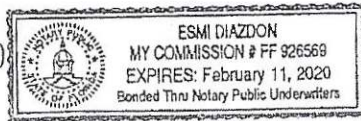
STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged before on this 10th day of October, 2018 by José Ricardo Loor, Manager of Churchill Trade LLC, [] who is personally known to me or [X] produced FL drivers license as identification.

L600-436-86-410-1

(SEAL)


Notary Public

ESPACIO
EEN
BLANCO

CHURCHILL TRADE LLC

PODER LEGAL

El suscrito, señor José Ricardo Loor, con el pasaporte ecuatoriano número 1306283662 en su calidad de Gerente de Churchill Trade LLC (en adelante, La Compañía), una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, y debidamente autorizada por el Miembro Único de la Compañía, por la presente otorga y emite un Poder Legal a favor del Sr. José Juez Jairala, ciudadano de la República del Ecuador, con cédula de identificación ecuatoriana número 0908889868, para, ejecutar individualmente cualquiera de las siguientes acciones en nombre de la Compañía:

a) Negociar, y ejecutar una compra, transferencia y asignación de hasta el cincuenta y uno por ciento (51%) de todas las partes o participaciones sociales emitidas, en una compañía de responsabilidad limitada ecuatoriana ("Compañía Limitada"), registrada bajo el nombre "Tugosor Cia. Ltda." (En lo sucesivo, "Tugosor"), y para ingresar, ejecutar y otorgar cualquier acuerdo, escritura y/o documento, según se considere necesario para completar la compra, transferencia y cesión de las antes referidas partes o participaciones sociales emitidas por Tugosor, con la totalidad validez y exigibilidad según las leyes de la República del Ecuador y/o cualquier otra jurisdicción, según corresponda. Por la presente, las facultades otorgadas al Poder Legal, incluyen facultades suficientes para emitir acuerdos complementarios y de seguridad/garantía, así como para negociar libremente todos los términos y disposiciones de dichos acuerdos.

(ii) Representar a la Compañía como su abogado de hecho en Ecuador, para todas las facultades y poderes requeridos, según sea necesario para cumplir con el artículo seis (6) de la "Ley de Compañías" ecuatoriana, en particular, pero no limitado a, contestar demandas en contra de la Compañía, y cumplir las obligaciones y responsabilidades respectivas de ésta en la República del Ecuador.

Este Poder puede ser delegado totalmente o en partes, sin previo consentimiento o aprobación por escrito de la Compañía.

* * * *



ESPACIO
EN
BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO

CHURCHILL TRADE LLC

Firmado en Miami, este día 10 de octubre de 2018.

José Ricardo Loor

Gerente

Churchill Trade LLC

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento anterior fue reconocido anteriormente el 10 de octubre de 2018 por José Ricardo Loor, Gerente de Churchill Trade LLC, [] a quien personalmente conozco o [X] quien presentó _____ como identificación.

(SELLO)

Notario Público



José Antonio Canessa Chiriboga
Traductor
C.C.: 0922829916



ESPACIO
ESPACIO
EN
EN
BLANCO
BLANCO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



003
JUNTA No.

003 - 019
NUMERO

0908889868
CEDULA



JUEZ JAIRALA JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN EE.UU CANADA
DEL EXTERIOR
PAÍS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ZONA MIAMI / MIAMI

OFICINA C. E. EN MIAMI
CONSULAR



